



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Miércoles, 24 de marzo de 2021. Número 57

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Modificación de los Reglamentos de Organización y Régimen Interno de los Centros asistenciales dependientes de la Diputación	3
--	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Castropodame

Delegación de competencias.....	4
---------------------------------	---

Ercina, La

Expediente de modificación de créditos n.º 1/2021	7
---	---

Fuentes de Carbajal

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	8
--	---

Joarilla de las Matas

Remodelación consultorios médicos en San Miguel de Montañán y Valdespino Vaca.....	9
--	---

Expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal de 2021	10
--	----

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020	11
--	----

Laguna Dalga

Expediente de suplemento de crédito 1/2021	12
--	----

Expediente de crédito extraordinario 2/2021	13
---	----

Pajares de los Oteros

Renovación de luminarias en Velilla, Pobladura y Quintanilla de los Oteros	14
--	----

Palacios del Sil

Resolución de Alcaldía aprobando lista definitiva	15
---	----

Ponferrada

Padrón correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción del año 2021	16
--	----

Quintana del Castillo

Tasa por depósito de residuos de la construcción y demolición de obras menores en los puntos de tratamiento de residuos (PTR).....	18
--	----

Sancedo

Inventario general de bienes, derechos y acciones	21
---	----

Toreno

Delegación de funciones	22
-------------------------------	----

Turcia

Presupuesto General para el ejercicio 2021	23
--	----

Urdiales del Páramo

Bases y convocatoria para contratación de personal	25
--	----

Valverde Enrique

Cuenta General del Presupuesto	31
--------------------------------------	----

Villadangos del Páramo

Presupuesto General para el ejercicio 2021	32
--	----

Villaquilambre

Modificación de la organización de los servicios administrativos	33
--	----

Villarejo de Órbigo

Padrón de contribuyentes por las tasas por distribución de agua potable a domicilio, por recogida domiciliar de basura y por prestación de servicios de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020	34
---	----

Villarejo de Órbigo

Presupuesto General para el ejercicio económico 2021	35
--	----

Consorcio Urbanístico Polígono Industrial	
Presupuesto General, Bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021....	36
Juntas Vecinales	
Barrio de Nuestra Señora	
Cuenta General del Presupuesto	38
Presupuesto General para el año 2021	39
San Pedro de las Dueñas	
Presupuesto General para 2019.....	40
Horcadas	
Presupuesto General.....	41
Méizara	
Proyecto de inventario de bienes.....	42
Noceda del Bierzo	
Presupuesto General para el ejercicio 2021	43
Otero	
Presupuesto General para el ejercicio 2021	44
Reliegos	
Presupuesto General de ésta entidad para el ejercicio 2021.....	45
San Román de los Oteros	
Inclusión de las siguientes parcelas en la zona de concentración parcelaria de "Los Oteros"	46
Tremor de Arriba	
Presupuesto General para el ejercicio 2021	47
Turcia	
Presupuesto General para 2020.....	48
Villaestrigo del Páramo	
Padrón de contribuyentes por el aprovechamiento y cultivo de parcelas comunales, año 2021	49
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.	
Referencia MC/C-771/2017-LE	50
Referencia CP-2371/2018-LE	51
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.....	52
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.	
Expediente: A/24/13648 C-18-20.....	53
ANUNCIOS PARTICULARES	
Cámara de Comercio de León	
Extracto convocatoria Industria 4.O.....	54

Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la [modificación de los Reglamentos de Organización y Régimen Interno de los Centros asistenciales dependientes de la Diputación “Residencia de Personas Mayores Santa Luisa”, “Centro Nuestra Señora del Sagrado Corazón”, “Centro Ocupacional Santa María Madre de la Iglesia \(COSAMAI\)” y “Centro Nuestra Señora del Valle”](#).

Este acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la presentación de reclamaciones u observaciones, pudiendo consultarse el expediente en las oficinas del Servicio de Centros de Atención Especializada, sitas en el Complejo San Cayetano, Pabellón Niño Jesús, ctra. de Carbajal, s/n, de León, en horario de 9.00 a 14.00 h. de lunes a viernes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias por los interesados dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, una vez publicado completamente su texto y transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la LBRL, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de dicha norma.

En León, a 22 de marzo de 2021.–La Diputada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, Carolina López Arias.

90344

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

ANUNCIO RESOLUCIÓN ALCALDÍA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Habiéndose dictado por la Sra. Alcaldesa Decreto 2021-0086, de fecha 19 de marzo de 2021, de delegación de competencias en diversos concejales, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica el mismo para su general conocimiento

«Resolución de Alcaldía

Asunto: redistribución de las delegaciones entre los concejales delegados

Visto el resultado de las Elecciones Locales, del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación municipal.

Considerando que mediante Decreto nº 2019-0271 de 18 de junio de 2019, la Alcaldía delegó en diversos concejales diversas áreas de su competencia.

Resultando que mediante Decreto nº 2019-0043 de 31 de enero de 2020, la Alcaldía realizó una reestructuración de la competencias delegadas en los concejales.

Vista la necesidad de adaptar las competencias delegadas en aquellos concejales que están en disposición de asumirlas de forma efectiva.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.- Realizar una redistribución de las delegaciones entre los concejales que ya ostentan delegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las Áreas de Obras y Urbanismo delegadas al concejal Sr. D. José Manuel Domínguez Arienza y el Área de Relaciones Institucionales delegada al concejal Sr. D. José Manuel Rodríguez Vales, quedando, por tanto, delegadas las siguientes Áreas en los siguientes concejales:

Delegar al concejal Sr. D. José Manuel Rodríguez Vales la siguiente Área:

- Área de Relaciones Institucionales:
 - Relaciones con las Juntas Vecinales.
 - Partidos políticos
 - Asociaciones de vecinos

Delegar al concejal Sr. D. José Manuel Domínguez Arienza las siguientes Áreas

- Área de Hacienda:
 - Presupuestos y cuentas generales
 - Intervención
 - Tesorería
- Áreas de Obras y Urbanismo
 - Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
 - Pavimentación de las vías públicas y urbanas.
 - Suministro de agua y alumbrado público.
 - Servicios de limpieza y alcantarillado.
 - Promoción y gestión de viviendas.
 - Coordinación de obras y personal de servicios del Ayuntamiento.
 - Otras temas de obras y urbanismo.
- Área de Parques y Jardines

– Área de Actividades e Instalaciones Deportivas

Delegar al concejal Sr. D. Víctor Manuel Núñez Tercero las siguientes Áreas:

– Área de Educación

- Subvenciones a familias

– Área de Sanidad

- Sanidad y Salubridad pública

- Cementerios y servicios varios

– Área de Asuntos sociales:

- Reinserción social

- Subvenciones y ayudas a vecinos necesitados

- Otros servicios sociales

Delegar a la concejala Sra. D^a. M.^a Esther Franco Sánchez la siguiente Área:

– Área de Cultura:

- Fiestas locales y de interés general

- Asociaciones culturales.

- Ocio y tiempo libre

- Patrimonio histórico-artístico

- Otras actividades culturales

Delegar al concejal Sr. D. Luis Perales Feliz la siguiente Área:

– Área de Medio Ambiente:

- Defensa del Medio Ambiente en general.

- Conservación de caminos y vías rurales.

- Control de vertederos y residuos.

- Reforestación.

- Concentración parcelaria.

- Otros temas de Medio Ambiente

Segundo.- Estas delegaciones abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, reservándose la Alcaldía la facultad de resolver mediante actos administrativos, que afecten a terceros o la propia organización.

Tercero.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Cuarto.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente Resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 en relación con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castropodame, a 19 de marzo de 2021.–La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Álvarez Fernández.

10303

Administración Local

Ayuntamientos

ERCINA, LA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del [expediente de modificación de créditos n.º 1/2021](#), en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Ercina, a 19 de marzo de 2021.–El Alcalde, Ignacio Robles García.

10295

Administración Local

Ayuntamientos

FUENTES DE CARBAJAL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Carbajal, a 16 de marzo de 2021.–La Alcaldesa, Ana M^a Ortega Vaquero.

9457

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

Por Resolución de la Alcaldía número 2021-0024, de 16 de marzo de 2021, ha sido aprobada inicialmente la memoria valorada de las obras de "[Remodelación consultorios médicos en San Miguel de Montañán y Valdespino Vaca](#)", con un presupuesto base de licitación cifrado en 11.861,04 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada memoria permanecerá de manifiesto público, en la Secretaría del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://aytojoarilladelasmatas.sedelectronica.es>, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones. Caso de no presentarse, quedará aprobada definitivamente sin necesidad de dictar resolución expresa.

Joarilla de las Matas, a 16 de marzo de 2021.–El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

9568

15,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2021, aprobó inicialmente el [expediente de modificación de créditos número uno del vigente Presupuesto municipal de 2021](#), que permanecerá de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por los interesados.

Si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación inicial devendrá definitiva sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Joarilla de las Matas, a 19 de marzo de 2021.–El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

Administración Local

Ayuntamientos

JOARILLA DE LAS MATAS

Ha sido formada y rendida la [Cuenta General del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, correspondiente al ejercicio 2020](#); e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 19 de marzo de 2021.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Joarilla de las Matas, a 19 de marzo de 2021.–El Alcalde, Jairo Crespo Montalvo.

10316

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Aprobado definitivamente el [expediente de suplemento de crédito 1/2021](#), financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
920	627	Proyectos complejos	6.000,00	8.175,77	14.175,77
TOTAL			6.000,00	8.175,77	14.175,77

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	87	87010	Remanente de Tesorería	8.175,77
Total ingresos				8.175,77

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Laguna Dalga, a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

9528

Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

Aprobado definitivamente el [expediente de crédito extraordinario 2/2021](#), financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
312	632	Edificios y otras construcciones	0,00	124.900,00	124.900,00
164	632	Edificios y otras construcciones	0,00	52.300,00	52.300,00
342	632	Edificios y otras construcciones	0,00	64.000,00	14.000,00
165	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	15.000,00	15.000,00
171	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	6.000,00	6.000,00
		Total	0,00	262.200,00	262.200,00

Esta modificación se financia con cargo a al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Remanente de Tesorería	262.200,00
			Total ingresos	262.200,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Laguna Dalga, a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

9556

Administración Local

Ayuntamientos

PAJARES DE LOS OTEROS

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, el proyecto técnico de las obras de "[Renovación de luminarias en Velilla, Pobladura y Quintanilla de los Oteros](#)", redactado por el ingeniero Industrial, D. Fernando Vélez Sánchez, incluido en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2020 y con un presupuesto de 20.624,33 euros se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Pajares de los Oteros, a 16 de marzo de 2021.–El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

9474

10,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PALACIOS DEL SIL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA

De conformidad con la convocatoria y sus Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía de 3 de marzo de 2021, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional, que se eleva a definitiva por no haberse excluido a ningún aspirante:

Relación de aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	DNI
Raúl Bravo Amo	**1047***
José María Fuertes García	**1951***
Esther Salán Clares	**8085***
Patricia Jorge García	**2517***
Ana Álvarez García	**4118***
María del Carmen Álvarez González	**0742***
Ángel González Brunelli	**5020***
Sergio Martínez Suárez	**8114***
Diana Morán Pérez	**4635***
Jerónimo Rodríguez Villarón	**8900***
Vicent Mullet Estrelles	**8398***
María José Santos Pérez	**9010***

Excluidos:

- Ninguno

Segundo. Los aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar defectos.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://palaciosdelsil.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Cuarto. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Dña. Ana María González García, Tesorera del Consejo Comarcal del Bierzo.
- Suplente de Presidente: D. Raúl García González, Secretario-Interventor de la Agrupación Santa Colomba de Somoza-Molinaseca.
- Vocal: doña Rosa Ana Velasco Fernández, técnico superior de la Junta de Castilla y León.
- Secretario: D. Evaristo Crespo Rodríguez, Secretario del Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo Comarcal del Bierzo.
- Suplente de Secretario: D. Paulino Barrera Cuesta, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo.

Quinto. Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Palacios del Sil, a 16 de marzo de 2021.-El Alcalde-Presidente, Roberto Fernández García.

9510

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2021

Aprobados por Decreto de la concejala delegada de Hacienda de fecha 12 de marzo de 2021, el [Padrón correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción del año 2021](#), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de los mismos, pudiendo los interesados examinar los referidos Padrones en la Tesorería Municipal donde estarán expuestos hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra los referidos Padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dicho tributo se extenderá entre el 5 de abril al 30 de junio de 2021, ambos inclusive.

Moratoria de pago: según Decreto aprobado por la concejala delegada de Hacienda, podrán solicitar moratoria en el pago las personas físicas obligadas en situación de vulnerabilidad económica a causa de la COVID-19 según los siguientes presupuestos:

1. La moratoria se concederá sin necesidad de prestar garantía y habrá de solicitarse por el obligado al pago o su representante dentro del periodo voluntario de pago que se desarrollará entre el 5 de abril y el 30 de junio de 2021.

2. La moratoria se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2021 y se aplicará de manera automática en el momento de la solicitud entendiéndose en todo caso concedida si transcurre un mes desde aquella sin que haya sido desestimada. En este último caso, de haber finalizado el periodo voluntario de pago cuando se notifique la desestimación, se concederá una ampliación de dicho periodo igual al número de días que restaban desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de junio, fecha final del periodo de pago voluntario.

Los requisitos subjetivos para la concesión de la moratoria serán:

a) Que en el ejercicio 2021 el obligado al pago esté o haya estado en situación de desempleo, Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE), o haya reducido su jornada por motivo de cuidados; o, en caso de ser empresario o profesional, haya sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída importante en su facturación de al menos un 40%. A los efectos de esta letra tendrán la consideración de empresarios y profesionales las personas físicas que cumplan las condiciones previstas en el artículo 5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Y que el coeficiente entre el importe total de los tributos a pagar en este periodo/importe total de los ingresos de los miembros de la unidad familiar no sea inferior, en el mes anterior a la solicitud de la moratoria a 0,06.

El cumplimiento de las anteriores condiciones subjetivas se acreditará presentando:

I. En caso de situación legal de desempleo del contribuyente y/o de los miembros de la unidad familiar, certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones, en el que figure la cuantía mensual percibida en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo.

II. En caso de reducción del salario del contribuyente y/o de los miembros de la unidad familiar por disminución de las horas trabajadas con motivo de cuidados, la nómina del mes anterior a la solicitud de moratoria.

III. En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

IV. Declaración responsable del solicitante relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos para considerarse sin recursos económicos suficientes según este decreto.

V. Salvo prueba en contrario se entenderá que forman parte de la unidad familiar las personas que figuren en el Padrón de habitantes domiciliadas con el obligado tributario. Este extremo será comprobado por la unidad gestora.

Modalidad de cobro: los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán efectuar el pago a través de las Entidades de depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Ponferrada que figuran al dorso de los documentos de cobro / aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados (art. 23 b) del citado Reglamento General de Recaudación) y de acuerdo a los horarios y formalidades que cada una de ellas tengan fijado. Esas Entidades son:

Abanca	Bankia
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Cajamar
Banco Sabadell	Caja Rural de Zamora
Banco Santander	Unicaja Banco SA

El documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las Entidades colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso, la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago en cuentas abiertas en entidades de crédito con arreglo a las normas que señalan los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 17 de marzo de 2021.–El jefe de la Unidad de Gestión, Inspección y Recaudación-Tesorero, Óscar Juan Luaces de la Herrán.

9518

82,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

QUINTANA DEL CASTILLO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2021, sobre [imposición de la tasa por depósito de residuos de la construcción y demolición de obras menores en los puntos de tratamiento de residuos \(PTR\)](#) del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depósito de residuos de la construcción y demolición de obras menores en los puntos de tratamiento de residuos (PTR) del Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Artículo 1º.- Objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por depósito de residuos de la construcción y demolición procedente de obras (con un volumen inferior a cuatro metros cúbicos) que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de depósito de residuos de la construcción y demolición, generados dentro del término municipal de Quintana del Castillo, procedentes de obras menores, distintos de los residuos sólidos urbanos recogidos por la Mancomunidad de Municipios de La Cepeda, así como su transporte desde el (PTR), al gestor autorizado para su tratamiento.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que realicen cualquier construcción, instalación u obra menor, dentro del término municipal, así como las personas o entidades a quien se preste el servicio de recogida de residuos de la construcción y demolición previstos en la tarifa de esta tasa por los servicios municipales competentes.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el titular de la empresa o particular propietario del vehículo en el que se realice el transporte de los residuos.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Compatibilidad.

La tasa regulada en la presente Ordenanza es independiente y compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como, en su caso, con la tasa por licencias urbanísticas, y se liquidará juntamente con dichos tributos, la imposición de la presente tasa.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios o actividades que constituyen su hecho imponible. El pago de la tarifa se efectuará en el momento de la prestación de los servicios.

Artículo 8º.- Base imponible.

Será la correspondiente al volumen de residuos de la construcción y demolición, que se pretendan depositar en el PTR.

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente en función del volumen de residuos que se vayan a depositar:

Por cada 1/4 de 1 m³ o fracción inferior: 5,00 €

Entre 1/4 de 1 metro cúbico hasta 1/2 de 1 metro cúbico: 10,00 €

Entre 1/2 de 1 metro cúbico hasta 3/4 de 1 metro cúbico: 15,00 €

Entre 3/4 de 1 metro cúbico hasta 1 metro cúbico: 20,00 €

La cantidad máxima a depositar por solicitante y obra es de 4 metros cúbicos.

Artículo 10º.- Normas de gestión.

1.- El acceso al PTR será controlado por el personal municipal, de modo que sólo pueda accederse al mismo en el horario que se establezca.

Se entenderá iniciada la actividad municipal en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, que se realizará en impreso habilitado al efecto, en el mismo momento de formalizar la solicitud de licencia de obra o de declaración responsable.

En consecuencia, para poder utilizar este servicio, deberá haberse solicitado la preceptiva licencia urbanística o formulado la correspondiente declaración responsable de obra.

Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo en la vía pública, solares y descampados, así como en los contenedores del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Municipios de La Cepeda, de cualquier material residual de obras.

Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos por ellos en el PTR, cuando se trate de obras menores.

2.- En las licencias de obras mayores y en las menores con un volumen superior a cuatro metros cúbicos será de cuenta del sujeto pasivo el traslado de los residuos al centro gestor autorizado. En garantía del correcto tratamiento de estos residuos, será obligatorio con carácter previo, el depósito de la fianza que establece en la disposición adicional séptima de la Ley de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

El vertido de residuos que se establece en el hecho imponible, que no se realice de conformidad con lo regulado en esta Ordenanza fiscal, será sancionado atendiendo a las disposiciones referentes al régimen sancionador del capítulo II del título VII de la Ley 22/2011, de 28 de julio, Residuos y Suelos Contaminados (artículos 45, 46 y 47).

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende como sujeto pasivo de la multa y persona obligada al pago, el constructor o propietario de la obra. Cuando la norma incumplida sea de las relativas a los vertidos, será responsable directa la persona que efectúa materialmente el vertido, así como la empresa o persona para quien trabaja, y será responsable subsidiario el propietario de la obra de la que procede el material vertido, así como el titular del solar o finca que con una acción pasiva consiente dicho vertido. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición transitoria.

Excepcionalmente y durante un periodo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente disposición, se permitirá la utilización del servicio de depósito de residuos procedentes de la construcción, sin que sea necesario formalizar solicitud de licencia de obra o declaración responsable, cuando dichos residuos, hasta un máximo de 4 m³, procedan de obras menores ejecutadas en los cuatro últimos años, lo que se acreditará con la aportación de la licencia de obras o declaración responsable formulada en su momento.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas, a

tenor de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

En Quintana del Castillo, a 22 de marzo de 2021.–El Alcalde, Manuel Menéndez Omaña.

10487

Administración Local

Ayuntamientos

SANCEDO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sancedo, en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2021, el [Inventario general de bienes, derechos y acciones](#) que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, con el siguiente resumen

Categoría		Euros
1 Bienes inmuebles	Urbana	1.562.414,71
	Rústica	811.174,45
	Viales urbanos	1.699.316,54
2 Derechos reales		2.230,00
3 Muebles de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico		65.230,00
5 Vehículos		70.049,00
7 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados		109.366,00
Total		4.319.780,70

El importe total de del inventario asciende a cuatro millones trescientos diecinueve mil setecientos ochenta euros y setenta céntimos (4.319.780,70 €).

De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En Sancedo, a 19 de marzo de 2021.–El Alcalde Presidente: Marcos Álvarez González.

10171

25,30 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de [delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles](#), conforme al art. 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día «Fecha» entre «Esposo» y «Esposa».

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: delegar al concejal de este Ayuntamiento don Héctor Bas Iglesias, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día «Fecha» en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre «Esposo» y «Esposa».

Segundo: la delegación conferida requerida para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBR. Y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Toreno, a 15 de marzo de 2021.–El Alcalde (ilegible).

9515

Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#), en sesión celebrada el 11 de febrero de 2021, y no habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno durante el período de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	176.468,49
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	247.189,81
Cap. 3.-Gastos financieros	500,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	33.620,00
Cap. 5.-Fondo de contingencia y otros imprevistos	12.670,84
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	224.236,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total gastos	694.685,14

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	270.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	11.207,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	16.880,00
Cap. 4.-Transferencia corrientes	284.193,03
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.-Transferencias de capital	112.305,11
Cap. 8.-Activos financieros	
Cap. 9.-Pasivos financieros	
Total ingresos	694.685,14

Conjuntamente se aprobaron las Bases de ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal que a continuación se indica:

ANEXO DE PERSONAL

Personal funcionario:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	A1/A2	26	Cubierta en interinidad

Personal laboral fijo:

Plazas	Denominación	Situación
1	Operario de servicios múltiples	En excedencia

Personal laboral no fijo

Núm.	Denominación	Situación
1	Oficial	Cubierta
1	Operario servicios múltiples	Cubierta
n.º variable *	Peón/peón limpiador	Vacantes

*(según subvenciones)

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Turcia, 18 de marzo de 2021.–El Alcalde, José Luis Casares García.

10289

Administración Local

Ayuntamientos

URDIALES DEL PÁRAMO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2021, las [Bases y convocatoria que han de regir para la contratación](#), en régimen de personal laboral temporal de tres operarios de servicios múltiples (un operario a jornada completa, y dos operarios a jornada parcial), y bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Las Bases reguladoras que regirán la convocatoria serán las siguientes:

“Bases reguladoras para selección y la contratación de personal laboral temporal a jornada completa y parcial en el Excmo. Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, al amparo del Plan Especial de Empleo de la Diputación de León 2021”

Primero. - Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de tres operarios de servicios múltiples (uno a jornada completa y dos a jornada parcial), para su contratación con carácter temporal, para la realización de obras y servicios de interés general y social, tales como revalorización de espacios públicos y urbanos, reparación de calles, espacios y edificios públicos, mobiliario urbano, alumbrado público, adecentamiento de zonas verdes, etc.

En el marco del Plan de Empleo 2021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 48, de fecha 11 de marzo de 2021.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

Descripción del puesto: operario de servicios múltiples

- Régimen: personal laboral temporal
- Modalidad contractual: contrato temporal obra o servicio
- Grupo profesional: 10
- Sistema selectivo: concurso méritos

Con los candidatos presentados y seleccionados, se creará una bolsa de empleo con el fin de cubrir el puesto de manera ágil y rápida, en el caso de vacantes, renuncia, enfermedad del que resulte adjudicatario. La bolsa de empleo, únicamente tendrá vigencia durante el ejercicio 2021.

Segundo. - Modalidad del contrato

La modalidad de los contratos de trabajo será de un operario a jornada completa y dos operarios a jornada parcial por obra o servicio determinado, todo ello regulado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la normativa laboral de aplicación y Convenios Colectivos de conformidad con las Bases de la convocatoria.

Tercero. - Condiciones de admisión de aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no excedes, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de formular la solicitud de alta en la Seguridad Social. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de selección.

f) Aceptar las Bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo

Cuarto. - Forma y plazo

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo o en cualquiera de las formas que determina la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la instancia y documentación exigida será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o domingo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Las Bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, en la sede electrónica del Ayuntamiento

<https://urdialesdelparamo.sedelectronica.es>

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas Bases, del modo siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada según Anexo I.
2. Fotocopia del DNI
3. Anexo II. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo, así misma declaración de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas.
4. Documentación méritos a valorar.
5. Informe de vida laboral.
6. Contrato/s de trabajo donde conste claramente la categoría profesional, jornada de trabajo y duración.
7. Tarjeta de Inscripción como desempleado no ocupado.
8. Fotocopia del permiso de conducir, en su caso.
9. Certificado expedido por la Oficina de Empleo, certificado de la Gerencia de los Servicios Sociales y certificado de la Seguridad Social correspondiente, en su caso.

Quinto. - Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos con indicación del defecto motivador de la exclusión y concediendo un plazo de tres días naturales para la subsanación.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes, admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto. Procedimiento de selección y acreditación de los méritos

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, y prueba práctica, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

6.1.-Fase de concurso. Máximo 50 puntos.

Consistirá en una valoración hasta un máximo de 30 puntos de los méritos referidos a la experiencia profesional. Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

Méritos computables:

6.2.-Experiencia. Máximo 30 puntos

6.2.1.-Por servicios similares prestados en la Administración Local: 1 punto por cada mes de servicio prestado hasta un máximo de 20 puntos.

6.2.2.-Por servicios similares prestados en empresas privadas: 0,50 puntos por cada mes de servicio prestado hasta un máximo de 10 puntos.

6.2.3.-Computo del tiempo. Para el cómputo, el tiempo expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de 30 días por mes.

6.2.4.-Trabajo a tiempo parcial. A los efectos de tiempo de trabajo, los servicios que sean prestados a tiempo parcial se computarán a la misma jornada de trabajo.

6.3.-Otros méritos

6.3.1.-Acreditación de no percibir ninguna prestación, pensión o subsidio: 5 puntos

6.3.2.-Carnet de conducir: 5 puntos

6.3.3.-Curso de Prevención de Riesgos Laborales para la Construcción: 5 puntos

6.3.4.-Carnet profesional de productos fitosanitarios: 5 puntos

6.4.-Fase prueba práctica. Máximo 30 puntos

La prueba practica consistirá en una simulación de trabajo, en la cual los aspirantes deberán desarrollar tareas relacionadas con la plaza, y se realizarán en la fecha que se determine por parte de esta Administración, avisando a los aspirantes de la fecha y hora con antelación a la prueba.

Séptimo. - Calificación

La puntuación máxima será de 80 puntos.

Octavo. - Relación de aprobados, acreditando los requisitos exigidos y formalización del contrato

Concluida las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de aspirantes para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la Oficina Pública de Empleo que corresponda, el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Noveno. - Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo.

Décimo. Interpretación de las Bases

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y en Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimo a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Urdiales del Páramo, a 22 de marzo de 2021.—La Alcaldesa, Gregoria Manjón Chana.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a....., de nacionalidad española, con DNI n.º , con domicilio a efectos de notificaciones en....., n.º....., localidad de , provincia de , C.P. , n.º de teléfono....., dirección de correo electrónico....., y con título de interesado;

Solicita:

Tomar parte en el procedimiento selectivo para la ocupación del puesto de peón en el Excmo. Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, de naturaleza laboral temporal, con arreglo a la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 16/2021 de fecha 22 de marzo de 2021.

A tal efecto, declara que cumple la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, tal y como en la misma se consiga, y se compromete en el caso de que sea requerido para ello, a acreditar documentalmente dicho cumplimiento en la forma establecida en las Bases, así como el de los restantes datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta a la misma.

Asimismo se consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, siendo tratados bajo su responsabilidad, con la finalidad de realizar procedimientos de selección de trabajadores/as para la administración actuante, teniendo el/la firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

En Urdiales del Páramo, a..... de marzo de 2021

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., de nacionalidad española, con DNI n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en....., n.º....., localidad de, provincia de, C.P....., n.º de teléfono.....;

De conformidad con los requisitos exigidos en la convocatoria por la que se convoca las Bases para la cobertura del puesto de peón en el Excmo. Ayuntamiento de Urdiales del Páramo (León).

Declaro no haber sido objeto de despido disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

Declaro no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 b) del TREBEP y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Declaro no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que me incapacite para el desempeño del puesto de trabajo.

Declaro que todos los documentos entregados en esta Administración son copia fiel del original, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Urdiales del Páramo a, de marzo de 2021

Fdo.:

En Urdiales del Páramo a, 22 de marzo de 2021.–La Alcadesa-Presidenta, Gregoria Majón Chana.

10496

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE ENRIQUE

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto](#) de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valverde-Enrique, 15 de marzo de 2021.–El Alcalde, Manuel de Mata Martínez.

9435

Administración Local

Ayuntamientos

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2021, el [Presupuesto General del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo para el ejercicio 2021](#), de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos los taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de reclamación: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

En Villadangos del Páramo, a 19 de marzo de 2021.–El Alcalde, Alejandro Barrera García.

10294

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUILAMBRE

Con fecha 11 de marzo de 2021 se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre, la Resolución nº 2021/409, sobre la [modificación de la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Villaquilambre](#), otorgando a las concejalías delegadas la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros”.

De la dicha Resolución se transcribe a continuación la parte dispositiva:

Resuelvo:

Primero.- Modificar el apartado tercero del Decreto nº 2019/873, de fecha 19 de junio de 2019, sobre organización de los servicios administrativos de Ayuntamiento de Villaquilambre; en el que se estructura la organización municipal en distintas concejalías y se delegan competencias a éstas. Esta modificación afectará exclusivamente al régimen jurídico de las delegaciones efectuadas, que quedará redactado en la siguiente forma:

Tercero. Régimen de las delegaciones otorgadas

Las delegaciones conferidas en el presente Decreto a los titulares de cada una de las concejalías de Gobierno en que se estructura la Administración municipal abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Asimismo, ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o se reserve en Decretos posteriores”

Segundo.- *Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor dos días después de su firma y notificación a los concejales de todas las áreas, una vez que por éstos se acuse recibo sin expresar, en dicho plazo de dos días, oposición alguna; todo ello sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- *Comunicación al Pleno*

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquilambre, a 19 de marzo de 2021.–El Alcalde, Manuel García Martínez.

10293

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó el [Padrón de contribuyentes por las tasas por distribución de agua potable a domicilio, por recogida domiciliaria de basura y por prestación de servicios de alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 50/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Oficinas Municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es/board>) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 22 de marzo de 2021 hasta el día 22 de mayo de 2021, ambos inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos podrán efectuar el pago de sus deudas en las siguientes entidades colaboradoras: La Caixa, Abanca, Unicaja Banco, Banco Sabadell, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander.

Así mismo se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del período siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

En Villarejo de Órbigo, a 22 de marzo de 2021.–El Tesorero, José Manuel Iglesias Sánchez.

10449

37,90 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de marzo de 2021, el [Presupuesto General para el ejercicio económico 2021](#), sus Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aytovillarejodeorbigo.sedelectronica.es/transparency>

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

En Villarejo de Órbigo, a 22 de marzo de 2021.–El Alcalde-Presidente, José Manuel Acebes Alonso.

10455

Administración Local

Consorcio Urbanístico Polígono Industrial

León, Onzonilla, Santovenia de la Valduncina

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO URBANÍSTICO INTERMUNICIPAL

La Asamblea de concejales del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, ha aprobado definitivamente el [Presupuesto General, Bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021](#).

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Consorcio Urbanístico para el ejercicio 2021, y comprensivo aquel del Presupuesto de este Consorcio, Bases de ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2021

Clasificación				
Cap.	Art.	Concepto	Denominación de los conceptos	Prev. iniciales
3	30	300	Tasa suministro de agua	
3	30	301	Tasa servicio de alcantarillado	16.000,00
3	30	302	Tasa recogida de basura	109.000,00
3	30	304	Tasa depuración aguas residuales	0,00
3	39	399	Otros ingresos diversos	1.000,00
			Total capítulo 3	126.000,00
4	46	462	Otras transferencias. Ayuntamientos	225.000,00
4	47	470	Transfer. de empresas privadas.	0,00
			Total capítulo 4	225.000,00
5	52	520	Intereses de depósitos	
			Total capítulo 5	
6	60	60.00	Enajenación parcelas polígono	
			Total capítulo 6	
7	75	755	Transferencia Comunidad Autónoma	
7	76	762	Transferencias de Ayuntamientos	
			Total capítulo 7	
Total				351.000,00

ESTADO DE GASTOS 2021

Grupo de programas	Sub-concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Importe aplicación
		Capítulo 1: gastos de personal	
422	121.03	Otros complementos	41.000,00
		Total capítulo 1	41.000,00
		Capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios	
422	220,00	Material de oficina no inventariable	
422	221,00	Suministro energía eléctrica	24.500,00
422	222,01	Comunicaciones postales	
422	224,00	Primas de seguros	2.000,00
422	225.02	Tributos de las Entidades Locales	6.500,00
422	226.03	Publicación en diarios oficiales	500,00
422	226.04	Jurídicos, contenciosos	4.000,00

Grupo de programas	Sub-concepto	Descripción de la aplicación presupuestaria	Importe aplicación
422	226.99	Otros gastos diversos	2.000,00
422	227,00	Limpieza y aseo.- recogida de basura y limpieza	50.000,00
422	227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas	60.000,00
422	230.00	Dietas y asistencias miembros de los Órganos de Gobierno	25.000,00
422	230.20	Dietas del personal no directivo	500,00
		Total capítulo 2	175.000,00
		Capítulo 3: gastos financieros	
422	352.00	Intereses de demora	500,00
		Total capítulo 3	500,00
		Capítulo 4: transferencias corrientes	
422	46200	Transferencias C. Ayuntamiento León/ILDEFE	7.000,00
		Total capítulo 3	7.000,00
		Capítulo 6: inversiones reales	
422	639.00	Otras inversiones en el polígono	127.500
		Total capítulo 6	127.500
		Total presupuesto de gastos	351.000,00

RETRIBUCIONES PERSONAL COLABORADOR 2021

Puesto de Trabajo	Gr.	Personal procedente Ayto. León
Secretaria	A1	Personal procedente Ayto. León
Interventor	A1	Personal procedente Ayto. León
Tesorero	A1	Personal procedente Ayto. León
Ingeniero	A1	Personal procedente Ayto. León
Administra.	C1	Personal procedente Ayto. León
Administra.	C1	Personal procedente Ayto. León
Administra.	C1	Adscrita por el Ayto. León desde 01/06/18, convenio con ILDEFE vía capítulo 4

Total capítulo 1 36.933,55

Total capítulo 4 7.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En León, a 8 de marzo de 2021.–La Presidenta, Evelia Fernández Pérez.

10367

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto](#) de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

En Barrio de Nuestra Señora, a 15 de enero de 2021.—La Presidenta, María del Pilar Ferreras Robles.

9381

Administración Local

Juntas Vecinales

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, el [Presupuesto General para el año 2021](#), queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Barrio de Nuestra Señora, a 15 de enero de 2021.—La Presidenta, María del Pilar Ferreras Robles.

9386

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2019](#) de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2019 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2019 de la Junta Vecinal de San Pedro de las Dueñas, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Impuestos directos	
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.979,99
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	700,00
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	6.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	17.679,99

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Gastos de personal	
Cap. 2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	17.655,99
Cap. 3º.- Gastos financieros	24,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Inversiones reales	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total gastos	17.679,99

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Pedro de las Dueñas, a 16 de marzo de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Teodoro de Godos Manso .

9507

Administración Local

Juntas Vecinales

HORCADAS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General](#) de ésta entidad para el ejercicio 2021, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 14 de febrero de 2021, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe/€
1º	Impuestos directos	
2º	Impuestos indirectos	
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.800,00
4º	Transferencias corrientes	8.215,00
5º	Ingresos patrimoniales	15.545,00
6º	Enajenación de inversiones reales	
7º	Transferencias de capital	5.000,00
8º	Activos financieros	
9º	Pasivos financieros	
	Total	30.560,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe/€
1º	Gastos de personal	5.515,00
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.795,00
3º	Gastos financieros	150,00
4º	Transferencias corrientes	
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6º	Inversiones reales	8.100,00
7º	Transferencias de capital	
8º	Activos financieros	
9º	Pasivos financieros	
	Total	30.560,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Horcadas, a 16 de marzo de 2021.–El Presidente, Santiago José Fernández Díez.

9427

Administración Local

Juntas Vecinales

MÉIZARA

En Pleno de la Junta Vecinal de Meizara, en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2021, se ha aprobado inicialmente el [Proyecto de inventario de bienes](#) de la Junta Vecinal de Méizara, confeccionado por D. César Fuertes Fernández, a petición de la misma, y cofinanciado por la Excm. Diputación Provincial de León.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente del inventario estará expuesto al público en las dependencias municipales, por plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

En Meizara, 18 de marzo de 2021.–La Secretaria, Concepción Castro Pérez.

10043

14,50 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

NOCEDA DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Noceda del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Noceda del Bierzo, a 11 de febrero de 2021.–El Alcalde Pedáneo, Manuel Álvarez Rodríguez.

9452

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Otero, en sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Otero, a 16 de marzo de 2021.—La Alcaldesa Pedánea, Josefa Garnelo Méndez.

9450

Administración Local

Juntas Vecinales

RELIEGOS

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General de ésta entidad para el ejercicio 2021](#), por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo de aprobación provisional adoptado por la Junta Vecinal con fecha de 13 de febrero de 2021, en cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 se hace público resumido por capítulos:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe/€
1º	Impuestos directos	
2º	Impuestos indirectos	
3º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.760,00
4º	Transferencias corrientes	12.565,00
5º	Ingresos patrimoniales	138.290,00
6º	Enajenación de inversiones reales	
7º	Transferencias de capital	5.000,00
8º	Activos financieros	
9º	Pasivos financieros	
	Total	169.615,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe/€
1º	Gastos de personal	6.700,00
2º	Gastos corrientes en bienes y servicios	149.515,00
3º	Gastos financieros	1.600,00
4º	Transferencias corrientes	1.000,00
5º	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6º	Inversiones reales	5.500,00
7º	Transferencias de capital	
8º	Activos financieros	
9º	Pasivos financieros	5.300,00
	Total	169.615,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de ésta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Reliegos, a 16 de marzo de 2021.–La Presidenta, M^a Salud Rodríguez de Prado.

9432

Administración Local

Juntas Vecinales

SAN ROMÁN DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal de San Román de los Oteros, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2021, han adoptado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. - Solicitar la [inclusión de las siguientes parcelas en la zona de concentración parcelaria de "Los Oteros"](#) (León - Valladolid), que tienen la consideración de bienes comunales en los términos previstos en el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con las cuales no es conocida la existencia de ninguna carga o gravamen:

Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (hectáreas)
Gusendos de los Oteros	202	5015	0,0884
Gusendos de los Oteros	202	5016	0,1834
Gusendos de los Oteros	202	5017	0,3297
Gusendos de los Oteros	202	5062	1,4873
Gusendos de los Oteros	202	5068	0,6222
Gusendos de los Oteros	202	5069	0,6626
Gusendos de los Oteros	204	5001	0,6248
Gusendos de los Oteros	205	5004	0,3107
Gusendos de los Oteros	205	5007	0,2331
Gusendos de los Oteros	206	5001	0,6223
Gusendos de los Oteros	206	5002	0,4631
Gusendos de los Oteros	206	5003	0,1500
Gusendos de los Oteros	206	5004	0,0567

Segundo.- Motivar la conveniencia de incluir dichas fincas en la concentración parcelaria en que la dispersión y superficies actuales disminuyen considerablemente su capacidad productiva.

Tercero.- Exponer al público el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN durante un plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al de la fecha de su inserción, para que las personas o entidades de un derecho o interés legítimo acreditado puedan examinarlo y realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Cuarto.- Entender que el acuerdo deviene firme si, transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, no se hubiese formalizado ninguna alegación. Caso contrario las mismas serán objeto de estudio por la Junta Vecinal de esta pedanía, adoptando la solución que proceda en derecho.

Quinto.- Desistir de la solicitud de informe y autorización a la Junta de Castilla y León y a la Diputación Provincial, formulados para este fin con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación por la Diputación Provincial de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo de las Funciones Delegadas por la Junta de Castilla y León, actualmente en vigor.

San Román de los Oteros, 5 de marzo de 2021.-El Presidente, Roberto Lozano González.

8126

37,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

TREMOR DE ARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Tremor de Arriba en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2021](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Tremor de Arriba, a 15 de marzo de 2021.—El Alcalde Pedáneo, Pascual García Crespo.

9318

Administración Local

Juntas Vecinales

TURCIA

Aprobado definitivamente el [Presupuesto General para 2020](#) de la Junta Vecinal de Turcia, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2020 /elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2020 de la Junta Vecinal de Turcia, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Impuestos directos	
Cap. 2º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.638,10
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	5.518,43
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7º.- Transferencias de capital	7.694,92
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	20.851,45

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones no financieras</i>	
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.- Gastos de personal	
Cap. 2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.717,45
Cap. 3º.- Gastos financieros	63,00
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6º.- Inversiones reales	13.071,00
Cap. 7º.- Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8º.- Activos financieros	
Cap. 9º.- Pasivos financieros	
Total gastos	20.851,45

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Turcia, a 11 de marzo de 2021.–El Alcalde Pedáneo, David Martínez Pérez.

9509

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta Vecinal, de fecha 2 de marzo de 2021, se ha aprobado el [Padrón de contribuyentes por el aprovechamiento y cultivo de parcelas comunales correspondiente al año 2021](#), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por un periodo de quince días, a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlo.

Al amparo de lo previsto en el art. 14 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, podrán los interesados formular recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 3 de marzo de 2021 y concluye el 2 de mayo de 2021 ambos inclusive, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. A tal efecto, los recibos se encuentran depositados en las oficinas de la entidad Unicaja Banco, sucursal de Santa María del Páramo (León).

Trascurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

En Villaestrigo del Páramo, a 3 de marzo de 2021.–La Presidenta, María Nieves Fernández Llamera.

10045

24,40 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia [MC/C-771/2017-LE](#) (Alberca-INyA7EY), con destino a riego en el término municipal de Valderrey (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes de San Félix de la Vega, Villarnera y Santibáñez de la Isla (G24380859) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Tuerto, en el término municipal de Valderrey (León), por un volumen máximo anual de 1.238.857,19 m³, un caudal máximo instantáneo de 324,73 l/s, y un caudal medio equivalente de 96,41 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de junio de 2020, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las siguientes inscripciones en el Registro de Aguas:

- Inscripción número 46984 en el libro de aprovechamiento de aguas públicas: riego de 75 ha con un caudal de 60 l/s, fuerza motriz de un molino con un caudal de 700 l/s y otros destinos con un caudal de 0,2 l/s.
- Inscripción número 11713 en la sección A (C-20683-LE, 59/1995 Alberca: riego de 195,4879 ha con un caudal de 156,39 l/s y una dotación de 8.000 m³/ha y año.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes de San Félix de la Vega, Villarnera y Santibáñez de la Isla

NIF: G2480859

Tipo de uso: riego

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m³): 1.238.857,19

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Vol. máximo mensual (m ³)
Mar	48.810,97
Abr	82.260,12
May	168.360,69
Jun	281.963,90
Jul	356.171,44
Ago	238.480,01
Sep	62.810,06

Caudal máximo instantáneo (l/s): 324,73

Caudal medio equivalente (l/s): 96,41

Procedencia de las aguas: río tuerto (DU-105)

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión administrativa C-20683-LE.

El contenido íntegro de la Resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página

[web www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión)

En Valladolid, a 12 de marzo de 2021.–El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

9313

44,20 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

Anuncio de Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de [referencia CP-2371/2018-LE](#) (Alberca TTEC PDC), con destino a riego en el término municipal de Valverde-Enrique (León).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana María Blanco Sandoval (**1690**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Valverde-Enrique (León), por un volumen máximo anual de 9.818 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,27 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,76 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 8 de marzo de 2021, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ana María Blanco Sandoval

Tipo de uso: riego

Uso consuntivo: si

Volumen máximo anual (m³): 9.818

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,27

Caudal medio equivalente (l/s): 0,76

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea terciario y cuaternario del Esla-Cea (DU400007-ZLE).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la Resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web

www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión)

En Valladolid, a 12 de marzo de 2021.–El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

9241

27,10 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE CP-2414/2018-LE (ALBERCA TTEC PDC)

D. Alfredo Ugidos García (XXXX4715X), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero [concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas](#), en el término municipal de San Millán de los Caballeros (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo nuevo de 80 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 20022 del polígono 206, en el término municipal de San Millán de los Caballeros (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (2.500 cabezas de ovino de leche).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,3 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 9.127,5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de electrobomba sumergida de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea terciario y cuaternario del Tuerto-Esla DU-400005.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros (León), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en c/ Burgo Nuevo, 5 de León, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 2414/2018-LE (Alberca TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 11 de marzo de 2021.—El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

8901

25,30 euros

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A.

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: [A/24/13648 C-18-20](#)

Asunto: solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Virginio González García

N.I.F. n.º: 10029881 H

Domicilio: c/ La Iglesia, 5, Burbia 24437 - Vega de Espinareda (León)

Nombre del río o corriente: río Burbia

Caudal solicitado: 0,027 l/seg.

Punto de emplazamiento: paraje "El Registro" Burbia

Término municipal y provincia: Vega de Espinareda (León)

Destino: riego

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se solicita el otorgamiento de la concesión de un aprovechamiento de agua del río Burbia, con el objeto de regar 0,1376 ha para riego de árboles en el paraje "El Registro" de Burbia.

La toma se realizará mediante la recogida de agua directamente de una cascada con un embudo del que parte una manguera de 6,00 m que se conectará con una conducción enterrada hasta la ubicación de los aspersores en la parcela de riego. Para el sistema de control de volúmenes de agua se realizará mediante la instalación de una llave de paso al inicio de la tubería.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, dirigidas a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., ante este organismo, en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, o a través de cualquiera de los medios o registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que el expediente estará de manifiesto para su consulta en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Poblado embalse de Bárcena, 24400, Ponferrada, León).

A este respecto, y mientras existan limitaciones de acceso como consecuencia de los riesgos sanitarios derivados del riesgo de contagio de la COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, se deberá de solicitar cita previa y tener en cuenta las medidas de seguridad que se establezcan.

En Ponferrada, a 10 de marzo de 2021.—El jefe de Servicio, Óscar González Puche.

8791

33,40 euros

Anuncios Particulares

CÁMARA DE COMERCIO DE LEÓN

[Extracto convocatoria Industria 4.0 para la transformación digital de las pymes industriales de León a través de la prestación de servicios de asesoramiento y de la concesión de ayudas económicas, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19](#)

ES: BDNS (Identif.): 554334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/554334>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León, informa de la convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en empresas industriales en el marco del Programa Industria 4.0, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y autónomos del sector industrial, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de León, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de apoyo a la incorporación de TIC en empresas industriales en el marco del Programa Industria 4.0, subvencionados en un 50% por FEDER

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de León. Además, puede consultarse a través de la web

www.camaraleon.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 20.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 20.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 50% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 10.000 €.

Estas ayudas forman parte de Programa Industria 4.0, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 21.932 euros, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09.00 h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del Extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta las 14.00 h del día 30 de septiembre de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

En León, a 22 de marzo de 2021.–El Vicesecretario General, Javier Sanz Rojo.